

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****4995***Acomiadament/cessaments en general 1240/2013*

D/D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001240 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> JOSE DELGADO COLL contra la empresa INCA PAN FORN DE CAMPOS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**FALLO**

**Que ESTIMANDO la demanda** interpuesta a instancias del sindicato UGT, representado por la Letrada D<sup>a</sup>. Livia Martorell Perogordo, en defensa de los intereses de su afiliado D. JOSÉ DELGADO COLL, contra la empresa INCA PAN FORN DE CAMPOS, S.L., no comparecida, sobre despido y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante realizado el 5 de noviembre de 2013 y, no siendo posible la readmisión del mismo en su puesto de trabajo, debo condenar y condeno a la empresa demandada a indemnizar a D. José Delgado Coll en la cantidad de 1.300,95 euros, declarando extinguida en el día de hoy la relación laboral habida entre las partes. Igualmente, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 10.289,32 euros, más 1.381,31 euros en concepto de intereses por mora del artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INCA PAN FORN DE CAMPOS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de Marzo de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

